



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO SIETE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las trece horas del día dos de marzo de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÓRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÓRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----).

VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES. El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la república Art. 203, el Código Municipal Arts. 3 No. 4 y 3; 30 No. 14; 33, 34 y 35; por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Asignar al empleado (-----), de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia actual en(-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria(-----) ; en su calidad de adhonorem, encargado de la UNIDAD DE DEPORTES de esta Alcaldía Municipal, hasta la fecha que el Concejo Municipal lo considere conveniente; quien

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



actualmente presta de sus servicios laborales, refrendado en el área de “ENCARGADO DE CEMENTERIO”, según línea de trabajo número 0101; procediendo al mismo, ya que debido al DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, determina que la nueva asignación FODES será del uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, libre disponibilidad, por tanto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y servicios que la administración ofrece a la población, se ha tenido que a justar los gastos en su funcionamiento. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la república Art. 203, el Código Municipal Arts. 3 No. 4 y 3; 30 No. 14; 33, 34 y 35; por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Asignar al empleado (-----), de estado civil casado, de oficio empleado, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); en su calidad de adhonorem, encargado de la UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL de esta Alcaldía Municipal, hasta la fecha que el Concejo Municipal lo considere conveniente; quien actualmente presta de sus servicios laborales, refrendado en el área de “MOTORISTA Y SERVICIOS GENERALES”, según línea de trabajo número 0101; procediendo al mismo, ya que debido al DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, determina que la nueva asignación FODES será del uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, libre disponibilidad, por tanto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y servicios que la administración ofrece a la población, se ha tenido que a justar los gastos en su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



funcionamiento. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022", por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022", por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$477.03), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	01712	Del 16 al 28 de febrero de 2022.	10.66	\$15.90	\$169.49
2	01711		10.66	\$28.85	\$307.54

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$477.03
--------------	-----------------

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 5. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del Código Municipal, establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que de conformidad al Art. 72 del Código Municipal, contempla que: “Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas y con el voto favorable con la mitad más uno de los Concejales o Concejalas Propietarios; **VII-** Que el Art. 74

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **VIII-** Que de conformidad al Art. 81 parte final del Código Municipal, establece que: El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; **IX-** Que a pesar del ordenamiento presupuestario que tiene la municipalidad, en ocasiones se hacen necesario realizar redistribución de recurso entre las diferentes partidas presupuestarias de las diversas fuentes de recursos establecidas en el Presupuesto Municipal dos mil veintidós; razón por la cual, es necesario dar cumplimiento a la ley; **X-** Que con el propósito de ser más eficientes en la gestión del presupuesto municipal del corriente año, el Concejo Municipal considera conveniente autorizar a las encargadas de Presupuesto y contabilidad Municipal para que realicen las reprogramaciones Presupuestarias y los ajustes contables que sean necesarios, entre las redistribución de recursos y cuentas presupuestarias de las diferentes fuentes de recursos que se manejan en la Municipalidad; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a las encargadas de las Unidades Presupuesto y Contabilidad Municipal, para que realice las Reprogramaciones Presupuestarias y Ajustes Contables que sean necesarios, dentro de las diferentes fuentes de recursos durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós; en función de ser más eficiente en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo del manejo de los recursos del Presupuesto del Corriente año. Consecuentemente, las reprogramaciones o reformas presupuestarias que se realicen deberán ser trasladadas oportunamente al Alcalde Municipal y Secretario Municipal para efectos del control del registro en la ejecución del presupuesto Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante solicitud recibida, a las catorce horas del día siete de febrero de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de Tesorero Municipal, solicitando: “Permiso para ausentarse el día viernes cuatro de marzo, lunes siete de marzo, martes ocho de marzo y miércoles nueve de marzo de dos mil veintidós, por motivos que estaré fuera del País; además, solicitando, que sean con goce de sueldo, compensados por haber laborado en vacaciones navideñas y fines de semanas en el mes de enero de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso con goce de sueldo, solicitado por el Tesorero Municipal, Licenciado(-----), mayor de edad, soltero, empleado, con residencia actual (-----); portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), quien presta de sus servicios laborales, en su calidad de Tesorero de esta Alcaldía Municipal, para ausentarse por un término de cuatro días laborales: viernes cuatro, lunes siete, martes ocho y miércoles nueve, correspondiente al mes de marzo de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dos mil veintidós, con el objetivo de ser garantes de los derechos laborales de los trabajadores, ya el mismo manifiesta que, se encontrara fuera del País. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuarenta, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de contratación que se detallara en el apartado anterior; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 0450, de fecha, diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número siete, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida a las trece horas con cincuenta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, presentada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, Y MINI CONSEJO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISQUITO, CANTÓN DE SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE; en el cual, solicitan: “La valiosa colaboración de patrocinar en las fiestas patronales en Honor al Señor de la Divina Misericordia, que se realizara el día veintinueve y treinta de enero de dos mil veintidós. Necesitamos pólvora china, de varas, payasos, piñatas, show artístico y sonido; **VIII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y dos, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó la ayuda solicitada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, Y MINI CONSEJO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISQUITO, CANTÓN DE SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE; autorizándose a la Unidad de UACI y al administrador del proyecto respectivo, procedan a realizar el trámite para adquirir el suministro y hacer la entrega a los solicitantes; POR TANTO: Con el fin de contribuir al desarrollo de las fiestas patronales de las diferentes comunidades de nuestro municipio, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), de estado civil soltero, estudiante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$344.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000302, de fecha, veintiocho de enero de dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
1		Pólvora china	\$200.00	\$200.00
12		Docenas de cohetes de varas	\$12.00	\$144.00
TOTAL				\$344.00

Ayuda solicitada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, Y MINI CONSEJO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISQUITO, CANTÓN DE SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE; con el fin de contribuir al desarrollo de las fiestas patronales en Honor al Señor de la Divina Misericordia de dicha comunidad, las cuales se desarrollaron: el día veintinueve y treinta de enero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla que, son obligaciones a cargo del municipio “Las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **VI-** que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 106 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la figura “Prohibición Supervisión” regulando que.- Los contratos de supervisión de una obra pública, no podrán concertarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, so pena de nulidad. Los contratos de supervisión quedan sujetos a lo establecido en esta Ley para los de consultorías; **VII-** Que corroborándose mediante acta de la transición, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintiuno, mediante la cual, la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno, hizo entrega de toda la documentación, derechos y obligaciones a esta nueva administración dos mil veintiuno dos mil veinticuatro, encontrándose dentro de las obligaciones pendiente de pago, procedente de la Supervisión del Proyecto denominado “CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE DOS CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA”; **VIII-** Que mediante escrito presentado por(-----), en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuenta de la República, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veintiuno; en el cual, manifestando que: “De conformidad al Art. 195 Inc. 4 de la Constitución de la República y Art. 5 No. 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se efectuara labores de auditoria en esa Alcaldía, a partir del día siete de junio de dos mil veintiuno, sobre “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR EL PERIODO DEL UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO Y AL USO DE LOS FONDOS OTORGADOS MEDIANTE DECRETOS LEGISLATIVOS No. 650 Y 687”; **IX-** Que mediante solicitud presentada por esta administración, a la Corte de Cuenta República,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Regional de San Vicente, a la una hora con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se solicitaba de la manera más atenta y en la medida de lo posible que se designe a un equipo de auditores de esa institución, con la finalidad de realizar una evaluación técnica de los proyectos heredados por la administración anterior, dos mil dieciocho dos mil veintiuno, los cuales fueron ejecutados; pero que se encuentran pendientes de pago. Incluyéndose dentro de la solitud, en el número once, correspondiente a la deuda del año dos mil veinte, Supervisión del Proyecto denominado “CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE DOS CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante escrito presentado por(-----), en su calidad de Jefe de Equipo, Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de San Vicente, con número de Ref. DRSV-EE24-SL-48/2021; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, hacen del conocimiento que: “El día uno de noviembre de dos mil veintiuno, el equipo de auditoria que realiza “examen especial a los ingresos, egresos y al cumplimiento de las leyes normativas aplicables a la municipalidad de san Lorenzo, departamento de san Vicente, por el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno y al uso de los fondos otorgados mediante Decretos Legislativos no. 650 y 687”; ha finalizado el trabajo de campo correspondiente a esta auditoría, por lo que la oportunidad para expresarle en nombre del equipo de auditoria nuestros sinceros agradecimientos; **XI-** Que mediante escrito presentado por, los profesionales, (-----), en su calidad de Jefe de Equipo, y , en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de San Vicente, con número de Ref. DRSV-478/2021, de fecha, diez de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, manifiestan que: “En atención a la solicitud de fecha, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, relacionada con una evaluación técnica de proyectos ejecutados por la administración dos mil dieciocho dos mil veintiuno y que se encuentran pendientes de pago, al respecto remite los resultados obtenidos de la evaluación técnica que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



efectuó personal técnico del Departamento de Control de Inversión Pública (DECIP); concluyendo dentro de sus recomendaciones, el equipo de auditores en su informe técnico, sobre el proyecto denominado: “procedente de Supervisión del Proyecto denominado “CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE DOS CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA” que: “ La Supervisión Externa MG INGENIEROS S.A DE C.V. contratada por un monto económico de UN MIL CIEN CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00) para realizar la Supervisión de la ejecución del proyecto(...) presento documentación de respaldo de sus funciones en el desarrollo del proyecto, por la cual se concluye cumplió las cláusulas contractuales, sin embargo, no se canceló el monto del contrato. Pero se determinó que es la misma empresa que realizo la formulación de la Carpeta Técnica, lo que implica un incumplimiento legal; **XII-** Que mediante informe emitido por la Comisión Evaluadora, nombrada mediante acta número veinticuatro, acuerdo número seis, designada para darle seguimiento al informe emitido por (-----), en su calidad de Jefe de Equipo, y (-----), en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuentas de la República, con número de Ref. DRSV-478/2021, de fecha, diez de noviembre de dos mil veintiuno, y de verificar la documentación administrativa que mantiene esta administración; procediendo esta comisión a determinar lo siguiente: “PROHIBICIÓN DE SUPERVISIÓN”. Según la LACAP en el Art. 106.- Los contratos de supervisión de una obra pública, no podrán contratarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, so pena de nulidad; **XIII-** Que mediante escrito recibido, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós; presentado por el ingeniero (-----), en su calidad de representante legal MG INGENIEROS S.A DE C.V. expresando lo siguiente: “Yo (-----), representante legal de la Sociedad M G INGENIEROS S.A DE C.V. declaro dejar sin efecto la obligación contractual por el pago de los servicios profesionales de Supervisión del Proyecto “CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA” a la Municipalidad de San Lorenzo,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Departamento de San Vicente, dicha cantidad es por UN MIL CIENTO 00/100 Dólares; POR TANTO: Con el fin de darle cumplimiento a la normativa jurídica de los Arts. 6 Inc. 5 y 18 de la Constitución de la República, reconociéndose el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de las personas; además, tratando de solventar la obligación heredada por administración anterior, el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Dejar sin efecto el pago de la obligación contractual que mantiene esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con la **SOCIEDAD MG INGENIEROS S.A DE C.V.** procedente de la Supervisión de la ejecución del Proyecto denominado “CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA” ejecutado por un monto económico de UN MIL CIENTO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). El cual fue Adjudicado a la sociedad, mediante acta número diecisiete, acuerdo número dieciséis, de fecha, siete de agosto de dos mil veinte, según los siguientes parámetros: por un plazo de ejecución de cuarenta y ocho días calendario; con fecha de orden de inicio: diecisiete de agosto de dos mil veinte; con fecha de recepción final: diecinueve de octubre de dos mil veinte; nombrado como administrador del contrato: al Profesor (-----). Dándole cumplimiento esta administración, a la normativa jurídica del Art. 106 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual, contempla la figura “Prohibición Supervisión” regulando que.- Los contratos de supervisión de una obra pública, no podrán contratarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, so pena de nulidad; y en cumplimiento a los Arts. 6 Inc. 5 y 18 de la Constitución de la República, reconociéndose el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de las personas; **II-** Autorizar a la Unidades de Tesorería, de Presupuesto y de Contabilidad, dejar sin efecto el devengamiento del pago de la obligación contractual, que mantiene esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con la **SOCIEDAD MG INGENIEROS S.A DE C.V.** procedente de la Supervisión de ejecución del Proyecto denominado

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA” ejecutado por un monto económico de UN MIL CIEN CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), excluyéndola totalmente de las obligaciones que esta municipalidad mantiene con la mismas y de todo registros contables. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022” por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **IX-** Que mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: “ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



S.A. DE CV, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las once horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00681, 00672, 00674, 00683, 00670, 00680 y 00684; **2-** De fecha, de las once horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00678, 00669, 00675, 00679 y 00676; **3-** De fecha, de las once horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00673, 00671, 00682 y 00677, las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
48.949		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo NISSA FRONTIER, placa N° 16-680.		\$190.00
20.151		Galones de combustibles GASOLINA para microbús CHEVROLET, placa número 16-260		\$84.50
TOTAL				\$274.50
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES.				
32.818		Galones de combustibles DIÉSEL para camión de recolección, ISUZU, placa N° 9833.		\$123.00
34.027		Galones de combustibles DIÉSEL para camión con placa N° 119315		\$131.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



36.884		Pago por galones de DIESEL a camión con placas números 12071		\$142.00
TOTAL				\$396.00
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.				
61.07		Galones de combustible SIESEL, para TOYOTA HIACE, placa número 17745		\$233.75
TOTAL				\$233.75
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”.				

Recargándose dicho gasto, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que la municipalidad contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **V-** Que Habiéndose verificado los curriculum que han presentado las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, con residencia (-----), San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) y **2-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual en (-----), Departamento de la Paz, con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); y que las personas a contratar estar acreditadas por títulos que los acredita como entrenadores de futbol y profesionales en física; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo cuarenta y dos, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se contrató por servicios profesionales a las personas que se mencionaran en el apartado posterior; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el descuento de RENTA correspondiente, favor de cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de edad, casado, entrenador, con residencia actual en(-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número(-----); y **II-** Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----)por haber prestado de sus servicios profesionales, en calidad de **MONITORES DE FUTBOL**, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M; comprendiendo desde el día martes al día sábado de cada semana; pago correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós, por lo que están obligados a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Garantizando una buena planificación, ejecución y mantenimiento de programas y proyectos en beneficios de los niños(a) y adolescentes de nuestro municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$192.00) menos el descuento de IVA retenido; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-05, de fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintidós, y según factura número 0020, de fecha, veintidós de febrero de dos mil veintidós. Según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12		BLOCK DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN	\$16.00	\$192.00

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y cuatro, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), San Salvador, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de OCHENTA Y TRES CON 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$83.34) menos los descuentos de ley, procedente de haber prestado de sus servicios artísticos, en el taller de “DIBUJO Y PINTURA” correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós. Comprendiendo la contratación de sus servicios, desde el día uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día treinta de abril de dos mil veintidós; en la modalidad de un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día. Esta prestación de servicio tendrá un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo de que en los Niños(a) y adolescentes se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento en el Municipio.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



El pago se efectuará al finalizar el mes, según registro de asistencias. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que el Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que de conformidad al Art. 4 No. 4 del código municipal establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **IV-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que habiéndose organizado con los jóvenes de nuestro municipio,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



con el objetivo de desarrollar el torneo municipal cantonal, a partir del mes de febrero de dos mil veintidós y programado para su finalización a finales del mes de julio de dos mil veintidós, contribuyendo al apoyo de la juventud por medio del deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se Autorizó al administrador del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedieran a solicitar cotizaciones; **VIII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y dos, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó la cotización establecida por FREDY DEPORTES; POR TANTO: El Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor del suministrante (-----), mayor de edad, soltero, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,890.00) menos los descuentos de IVA retenido, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-06-01, de fecha, cuatro de febrero de dos mil veintidós, agregándose el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	15	Doce uniformes deportivos, integrados de quince unidades cada uno.	\$8.50	\$1,530
	12	Balones de futbol	\$30.00	\$360.00
TOTAL				\$1,890.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de la juventud de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **III-** Que con base al Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuarenta y cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se Autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) para que proceda al trámite administrativo en la adquisición del suministro de agua; la cual se utilizara para darle el mantenimiento a la zonas verdes, al parque municipal y las canchas de futbol de las diferentes comunidades, ya que en esta época de verano es necesario regar las misma; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Licenciado (-----), para que erogue a favor del suministrante (-----), de estado familiar soltero, de oficio motorista, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SEIS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$206.50); procedente del suministro de agua proporcionada, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós, detallado en los veintiséis recibos de registros de suministro que se anexan al legajo de documentos, y en el acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-03, de fecha, del día uno de febrero de dos mil veintidós al día veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
590		Compra de quinientos noventa barriles de agua.	\$0.35	\$206.50
TOTAL				\$206.50

Suministro de agua que se utilizó para darle el mantenimiento a la zonas verdes, al parque municipal y las canchas de futbol de las diferentes comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, ya que en esta época de verano es necesario regar las mismas para evitar daños y deterioros a las mismas. El pago se realizará cada finalización de mes, cargados a la cuenta corriente número (-----)“**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y UNO CON 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$161.23) menos el descuento de IVA retenido, en concepto de pago de las facturas números 0151170108 y 00001674, correspondiente al periodo; la primera, del 22/01/2022 al 21/02/2022; la segunda, del 25/01/2022 al 24/02/2022. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal vigente y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de acuerdo a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que de acuerdo a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que de acuerdo a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** En el marco del Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el financiamiento del “Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente” (PDELR), el Ministerio de Hacienda, con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), informaron a todas las municipalidades de El Salvador, sobre la conformación del Comité Estratégico del Proyecto (CEP), el cual tiene como objetivo velar por el efectivo desarrollo de los siguientes Componentes del Proyecto: Inversiones en Servicios e Infraestructura Municipal Resiliente para el Desarrollo Económico Local; Fondo Competitivo para Inversiones de Alto Impacto en el Desarrollo Económico Regional; Fortalecimiento Institucional y Construcción de Capacidades; y Gestión e Implementación del Proyecto; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Acceder al programa del **PROYECTO DE DESARROLLO**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE” (PDELR); el cual, será desarrollado en coordinación con la Dirección de Obras Municipales (DOM); con el objetivo que este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, se ha beneficiado en la inversión de doscientos millones de Dólares que se invertirán a nivel Nacional, aprobado en el marco del Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); proyectado por un periodo de trabajo de tres años; accediendo además, a todos los demás beneficios en proyectos que se pretenden realizar, buscando la base económica local, generar empleo, fortalecer el tejido económico, un entorno competitivo con un enfoque que gestione mecanismos contra desastres y se profundice la lucha contra la pobreza;

II- Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Inglés, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); y número de identificación tributaria (-----), para proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad el “CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, el Concejo Municipal de este municipio, autorizo realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) FONDO CUMÚN, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de Ref. P. I. 02 INDEMNIZACION 2021; en concepto de indemnización, vacaciones, aguinaldo, y el pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----) y (-----), garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; **VII-** Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número trece, de fecha, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado(-----), proceder a realizar el reintegro de UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,506.00) procedente del préstamo interno realizado mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la cuenta corriente número (-----) FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) FONDO CUMÚN, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de **Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021**; POR TANTO: con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar un segundo reintegro por una cantidad económica de TRES MIL CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) procedente del **préstamo interno realizado** mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la cuenta corriente número (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de **Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021**; con el objetivo de solventar parcialmente el préstamo realizado, asignado a las indemnizaciones, vacaciones, aguinaldos, y al pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----) y (-----), garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; POR TANTO: Se procede a cancelarse parcialmente al mismo, por el motivo de estar previendo los de gastos fijos y otros adicionales correspondientes al mes de marzo de dos mil veintidós, los cuales se cargaran algunos de ellos a FONDO COMÚN, ya que por la nueva asignación presupuestaria del 1.5%FODES se ha tenido que ajustar algunos gastos administrativos; además, no se tiene certeza de la situación financiera de los futuros meses. Quedando pendiente de cumplimiento, la cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); con el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, el Primer y el segundo Regidor, ambos en calidad de propietarios; salvando su voto, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo con el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de DOSCIENTOS CATORCE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214.32), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliado, según mandamiento de ingreso número (-----),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES	\$8.29
2	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$15.67
3	(-----) FONDO CUMÛN	\$19.89
4	(-----) ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 75% FODES	\$21.24
5	(-----) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA	\$145.61
6	(-----) "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	\$3.62
TOTAL		\$214.32

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I- Solicitud recibida, a las catorce horas del día

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.